



PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

2024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195





INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.¹

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.²

En el año 2012, mediante la expedición de la Ley 1562 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, estableció que el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y en su Artículo 21, expresa “El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

¹ Artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

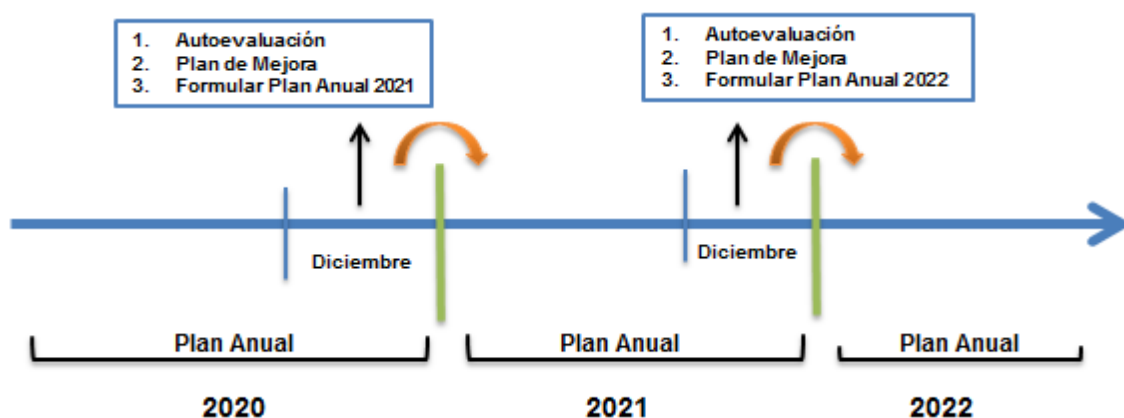
² Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”



Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes de prácticas de formación laboral y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST”.

Para el año 2024 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la Entidad en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE



La Secretaría de Educación del Distrito (SED) viene desarrollando las fases previstas, realizando desde el año 2017 las evaluaciones del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con asesoría técnica de la ARL y ha generado los correspondientes planes de mejoramiento e implementado acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.

Así mismo la resolución 0312 de 2019 (artículo 32), dio vía libre para que el Plan Estratégico de Seguridad vial –PESV- se incluyera como un ítem dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST-, y la Resolución No. 20223040040595 de 2022 describe la metodología del PESV para ser articulada con el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*, abriendo puertas para que la Entidad aplique el ciclo PHVA de la “mejora continua” generando cultura de autorregulación e incorporación de las mejoras necesarias.



MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Educación del Distrito comprometida con el cumplimiento legal en Riesgos Laborales, y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incluye en el proceso “*Gestión del Talento Humano*”, el normograma y la matriz legal, que permite identificar los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad.

En este sentido, la Secretaría de Educación, cumple con lo establecido en:

- ✓ Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*”.
- ✓ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”.
- ✓ Decreto 055 del 14 de enero de 2015 “*Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015 “*Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.
- ✓ Resolución No. 20223040040595 de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Resolución 601 del 14 de marzo de 2022 “*Por la cual se definen los responsables de la administración, diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito*”.
- ✓ Resolución 1016 del 29 de marzo del 2023 “*Por la cual se establecen y designan las responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación del Distrito*”
- ✓ Y demás normas vigentes concordantes.



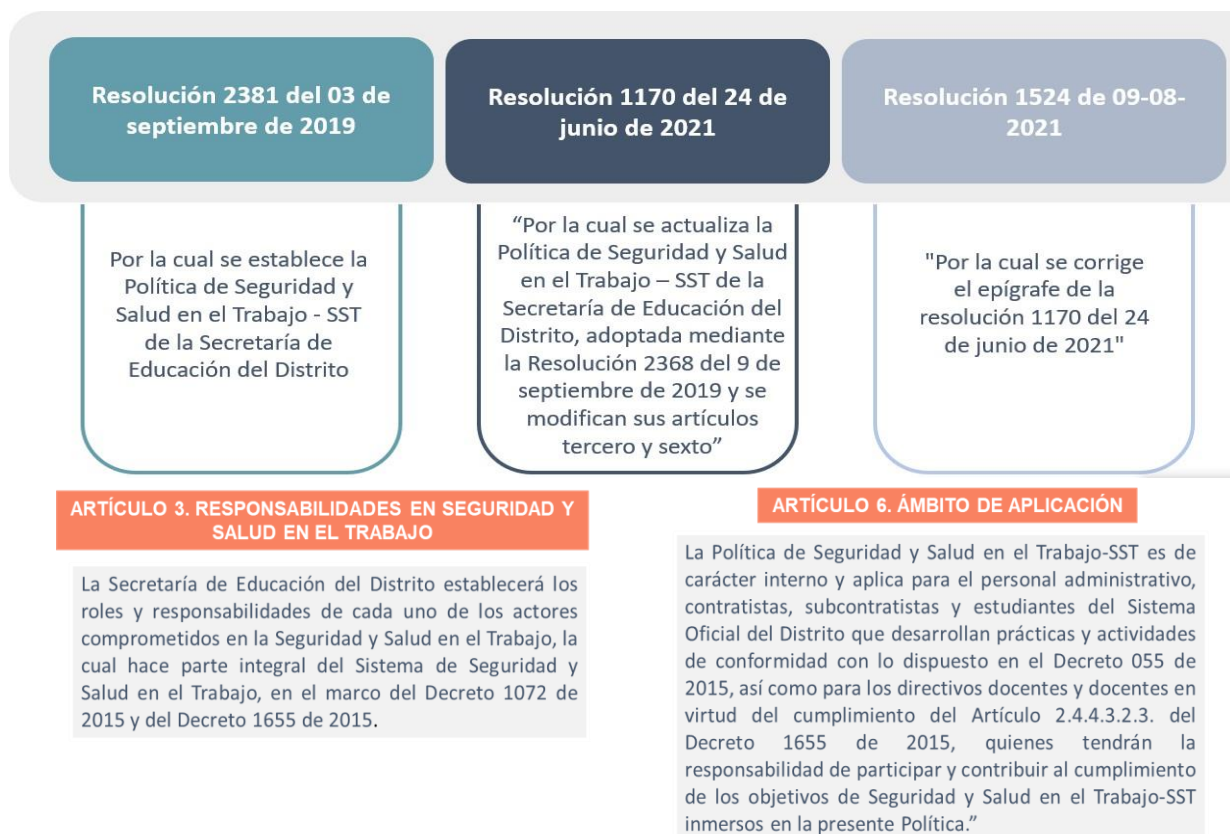
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Secretaría de Educación Distrital desarrolló una Política de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual tiene por objetivo dar los lineamientos del Sistema de Gestión de SST, dicha política se documentó bajo la Resolución 2381 del 03 de septiembre de 2019, y en su Artículo Primero:

*“Ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental”.*³

En el mismo sentido, mediante la Resolución 1170 de 2021, se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la Secretaría de Educación del Distrito, adoptada mediante la Resolución 2368 del 9 de septiembre de 2019 y se modificaron sus artículos tercero y sexto.

Y mediante la Resolución 1524 de 2021, "se corrige el epígrafe de la resolución 1170 del 24 de junio de 2021.



³ Artículo primero de la Resolución 2381 de 2019 "Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la Secretaría de Educación del Distrito"



OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en los centros de trabajo.
- b. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- c. Establecer la eficacia de las acciones correctivas, acciones preventivas y de mejora resultantes del SG-SST, encaminadas a la protección en seguridad y la salud de todos los actores de que trata el ámbito de aplicación.
- d. Integrar el SG-SST frente al cumplimiento normativo vigente aplicable a todos los actores involucrados en materia de riesgos laborales.

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para el año 2024, el alcance del Plan de Trabajo Anual fue establecido con base en:

- a. Resultado de la autoevaluación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) realizada en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales SURA y reportada en diciembre de 2023 a la ARL.
- b. Mantener el cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, parágrafo primero para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y multas o sanciones.
- c. Implementar en la Entidad las acciones de mejora para el cumplimiento de las disposiciones normativas en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, y contratistas de productos y servicios, en concordancia con los hallazgos y gestión del sistema del año 2023.
- d. Resultado de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del año 2022 en Gestión de Salud, Gestión de Riesgos.
- e. El requisito de actualización, diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme con la Resolución 20223040040595 de 2022.
- f. Fortalecimiento del liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo aunado con las responsabilidades a todos los niveles frente a Seguridad Vial.
- g. Ampliación del diagnóstico del Plan Estratégico de Seguridad Vial frente a cantidad de sedes, servicios que presta la organización, personas vinculadas, lista de colaboradores de la organización, rutas, y demás aspectos concernientes a verificar las características de la Entidad y sociodemográficas actualizadas del último año.
- h. Alcance de las áreas responsables en el reporte de evidencias y manejo de indicadores de cara al análisis del Comité de Seguridad Vial.
- i. El limitado desarrollo del Plan de Emergencias en las Instituciones Educativas de la SED, como la articulación del Plan de Emergencias con los instrumentos de planificación, las políticas y los lineamientos aplicables a la Gestión del Riesgo de Desastres, la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la prestación del servicio educativo bajo situaciones de emergencia



- j. La identificación de la desactualización de conocimientos o falta de capacidad de los integrantes de la brigada y los funcionarios para actuar y proteger su salud e integridad ante una emergencia real o potencial.
- k. El análisis a la falta de interés o participación activa de funcionarios y contratistas para conformar la brigada por falta de incentivos.
- l. Articulación de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos- MIPEVR, con el Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Fortalecer la autonomía de los Comités de Convivencia Laboral de las localidades.
- n. El cumplimiento parcial de los procedimientos administrativos, técnicos y operativos aplicables a la dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en las sedes administrativas e Instituciones Educativas de la SED.
- o. La implementación de la política interna de teletrabajo la cual se encuentra adoptada bajo la Resolución 3045 del 2023, donde define como modalidad suplementaria y autónoma el teletrabajo (para casos con condición de salud).
- p. Las inspecciones domiciliarias realizadas de manera virtual o presencial a los funcionarios administrativos que actualmente se encuentran en la modalidad de teletrabajo.
- q. El análisis de incapacidades y caracterización accidentalidad laboral en la Entidad.
- r. La necesidad de mejorar las condiciones de calidad de vida laboral y personal en los funcionarios públicos de la SED.
- s. Resultados de cumplimiento de la matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTRATEGIAS

Las actividades contempladas en Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del cumplimiento legal que permite la mejora continua, teniendo presente las siguientes estrategias, a realizar para la vigencia 2024:

- a. Asignación de gestores de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera equitativa por localidad, acorde con los 841 centros de trabajo, que permitan el acompañamiento en territorio y la movilización en la aplicabilidad del SG-SST, así como contar con el profesional que administre el programa de prevención y protección contra caídas de altura, que cuente con el perfil establecido en la Resolución 4272 de 2021.
- b. Articulación con las dependencias que cuentan con contratos que prestan sus servicios y están clasificados con nivel de riesgo alto (III, IV y V) que permita los ajustes aplicables en el marco del de la resolución 1016 de 2023 frente a responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo y la normatividad aplicable.
- c. Consolidación del Plan de Emergencias en las sedes administrativas e Instituciones Educativas de la SED en articulación con los instrumentos de planificación, las políticas y los lineamientos aplicables a la Gestión del Riesgo de Desastres, la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la prestación del servicio educativo bajo situaciones de emergencia.



- d. Fortalecimiento de la organización y coordinación para la respuesta ante situaciones de emergencia y desastre.
- e. Participación en las instancias de dirección, coordinación, orientación, asesoría y planeación establecidas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres en la SED y el Distrito para apoyar según la competencia la formulación e implementación de los instrumentos de planificación, las políticas y los lineamientos aplicables a la Gestión del Riesgo de Desastres, la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la prestación del servicio educativo bajo situaciones de emergencia
- f. Fortalecimiento de los procesos formativos y de comunicación del riesgo de emergencias y Desastres en los tres niveles de gestión de la SED
- g. Divulgación del proceso de inducción en los diferentes canales de comunicación de la Entidad para facilitar el acceso.
- h. Priorización de las temáticas del Plan de Capacitación con base en las necesidades planteadas desde las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos- MIPVER.
- i. Reinducción de los Comités de Convivencia en los parámetros de funcionamiento y gestión en el marco de la resolución 4235 del 6 de diciembre de 2023.
- j. Seguimiento a las actividades de tipo presencial y virtual a prevención de riesgos en teletrabajo y promoción de la salud física y mental de los teletrabajadores teniendo en cuenta no solo la MIPEVR sino las necesidades presentes en los funcionarios y la modalidad en la Entidad.
- k. Desarrollo de reuniones trimestrales entre la ARL, Corredor de Seguros y el Equipo de SST para presentación de informes de gestión al cumplimiento del plan inicial, así como para verificar y discutir aspectos relacionados con las necesidades del servicio que se presenten a lo largo de la vigencia.
- l. Fortalecimiento del rol del COPASST en las IED involucrándonos en las acciones de promoción y prevención del SG-SST de la SED.
- m. Articulación y sensibilización del proceso de actualización, diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- n. Generación de mecanismos y/o espacios, desde la DTH-SST, que hagan visible e integren al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV como una herramienta integral en la prevención del riesgo vial y la movilidad segura.
- o. Lineamientos generales (que incluyen a las áreas intervinientes en el riesgo vial) para analizar, ajustar y consolidar toda la documentación con la cual se relaciona el PESV. (Res.40595 de 2022), ponderando la articulación del PESV con SST.
- p. Integración del plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, como un elemento que hace parte de la gestión integral del riesgo.
- q. Sostenimiento de la estrategia "Vías con Vida" como sombrilla de promoción y prevención del riesgo vial y movilidad segura (PESV), en todos los aspectos de comunicación y formación.
- r. Implementación y diseño de programas y actividades enfocados a la promoción y prevención de la salud mental y cuidado físico de los docentes y directivos docentes.



RECURSOS

La Secretaría de Educación del Distrito asigna los recursos financieros, técnicos y el personal idóneo y necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo:

Recursos Humanos: las personas y grupos con las que la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades descritas en el Plan de trabajo son:

- Grupo de Gestión de la Dirección de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Gestión de la Dirección de Bienestar Estudiantil- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST del nivel administrativo y del nivel institucional.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros del Comité de Seguridad Vial.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Sura.
- Estrategia de Seguros Ltda., quien actúa como el intermediario de la ARL Sura.
- Fiduprevisora a través de la UTC Servisalud San José
- Operador Logístico

Recursos tecnológicos: Los recursos tecnológicos con los que cuenta la Secretaría de Educación para el desarrollo del plan de trabajo de SST son:

- Tangibles: video terminales, impresoras, escáner
- Intangibles: IntraSED, Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia – SIGA, Prensa SED, Formulario Único de Trámites – FUT, Sistema de Administración de Formularios – SAF, el sistema de gestión documental, ISOLUCION, Software gestión del riesgo de la ARL Sura. WhatsApp corporativos, correos institucionales, correo equipo de seguridad y salud en el trabajo: saludyseguridad@educacionbogota.gov.co, herramienta Step Way, APP MUVI.

Recursos Financieros: El presupuesto asignado para el desarrollo, implementación y cumplimiento de lo establecido en el SG-SST para la vigencia 2024, por la Dirección de Talento Humano es de:

Inversión	\$3.800.000.000
Funcionamiento	\$ 445.000.000

BENEFICIARIOS Y RESPONSABLES

BENEFICIARIOS

El Plan de Trabajo para la vigencia 2024 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es de carácter interno y aplica para el personal administrativo, directivo docente,

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195



docentes, contratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral y demás personas que puedan realizar actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST.

RESPONSABLES

El SG-SST es liderado por la Alta Dirección de la Secretaría de Educación Distrital y mediante la Dirección de Talento Humano realiza la administración, coordinación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de las funciones de dirigir y coordinar del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 310 de 2022, ítems F y P, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que preceptúa:

“Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo”⁴

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad definió mediante la Resolución Interna 601 del 2022, “Los responsables de la administración, diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito” la cual indica en su artículo tercero que “El diseño y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría de Educación del Distrito, será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, dependencia que para tal efecto, contará con profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo o con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, y el curso virtual de cincuenta (50) horas, así como su respectiva actualización a los tres años, quienes realizarán acciones en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, el Prestador de servicios de salud de los docentes afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Intermediario de Seguros”.

Así mismo, la resolución anteriormente citada, indica en relación con las responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo para con los estudiantes que realizan prácticas de formación laboral en las IED, lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO. *La afiliación de los estudiantes del Sistema Educativo Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral, será responsabilidad de la Dirección de*

⁴ artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”



Bienestar Estudiantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.9 del Decreto 1072 de 2015 (...)

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.3.10. del mismo Decreto: “Obligaciones de la entidad empresa o institución pública o privada en donde se realice la práctica. La entidad, empresa o institución pública o privada en donde se realice la práctica”, deberá (...) Ítem 5. “Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa o institución pública o privada esté en la obligación de tenerlo”.

De igual manera, se adoptó la Resolución 1016 de 2023, *“Por la cual se establecen y designan las responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación del Distrito”*, acorde con las funciones y roles de los funcionarios administrativos, directivos docentes, docentes, contratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral, conforme a la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con las competencias brindadas en el Decreto 310 de 2022, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que contribuye a la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales y establece las responsabilidades de acuerdo con los parámetros contenidos en el Decreto 1072 de 2015, en el Decreto 1655 de 2015, en el Decreto 055 de 2015 y en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, así como las demás normas concordantes, las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe precisar que mediante la expedición del Decreto 1655 de 2015, *“Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones”* se establecen las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo aplicables respecto de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Fiduciaria administradora y vocera del patrimonio autónomo conformado con los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los prestadores de servicios de salud, las entidades territoriales certificadas en educación y los directivos docentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Talento Humano, contrata a un grupo de profesionales que cumplen con el perfil y los requisitos exigidos en el artículo 17 de la Resolución 0312 de 2019 realizan el diseño y ejecución del Plan de Trabajo de SST, quienes articulan actividades con los profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Bienestar Estudiantil, en el marco del cumplimiento de las responsabilidades descritas en el Decreto 055 de 2015 y con la Fiduciaria y prestadores de servicios de salud, en el marco de las responsabilidades de la Secretaría de Educación del Distrito, que establece el Decreto 1655 de 2015.

Así mismo y acorde con las funciones y roles de los funcionarios administrativos, directivos docentes, docentes, contratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral, conforme a la estructura organizacional de la Secretaría

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195



de Educación del Distrito, cuentan con la responsabilidad de contribuir a la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

INDICADORES Y METAS

La Secretaría de Educación del Distrito-SED definió los indicadores y metas mediante los cuales se evalúa, la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales se establecen en la Matriz de Objetivos e Indicadores del SG-SST.

En este sentido, el plan de trabajo del SG-SST, cuenta con el siguiente Indicador:

Nombre del Indicador: Plan de trabajo SG SST articulado con PESV, ejecución y cumplimiento.

Objetivo del indicador: Evaluar el cumplimiento de las actividades con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Fórmula Indicador: (Número total de actividades ejecutadas / Número total de actividades planeadas) *100

Fuente de Información: Cronograma plan de trabajo SST.

Interpretación: "X"% de actividades cumplidas del plan de trabajo

Meta: Lograr la ejecución del 100% de las Actividades programadas y el 100% cumplimiento del plan de trabajo del SGSST, esta meta cuenta con una tolerancia Inferior del 80%.

CRONOGRAMA

El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, de acuerdo con la gestión de cambios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se presenten y teniendo en cuenta el indicador de accidentalidad, la disponibilidad de aliados estratégicos y contingencias que puedan presentarse en la Secretaría de Educación del Distrito, por lo tanto, la fecha de ejecución de algunas actividades puede variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en noviembre de 2022, con las siguientes actividades:

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 en su artículo 2.4.4.3.2.3. Entidades territoriales certificadas en educación	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	1. Realizar seguimiento, consolidación y control documental de las actividades ejecutadas por los Prestadores de Salud contratados por la Fidupervisora en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1655 de 2015, Artículo 2.4.4.3.2.3		X				P		P			P			P			P	Director (a) de Talento Humano Fidupervisora
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 en su artículo 2.4.4.3.2.3. Entidades territoriales certificadas en educación	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	2. Realizar medición, análisis e intervención al ausentismo por Enfermedad Laboral, Accidente de Trabajo y Enfermedad Común de docentes y directivos docentes		X				P		P		P		P		P		P		Director (a) de Talento Humano Fidupervisora
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.26, Artículo 2.2.4.6.27 Artículo 2.2.4.6.28 Contratación, y el estándar 2.10. Evaluación y selección de proveedores y contratistas de la Resolución 0312 de 2019. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4, 5, 8.	PESV DBE PLAN DE MEJORAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	3. Realizar el seguimiento a los contratos de servicios e interventoría de acuerdo con los contratistas críticos y priorizados y realizar la verificación del cumplimiento de normas de SST descritas en la guía de requisitos específicos de seguridad y salud en el trabajo en la Contratación y adquisición de Bienes y Servicios.			X			P			P	P		P						Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) 1.1.7. Capacitación COPASST (0.5) Decreto 614 de 1984 Decreto 1295 de 1994	N.A	4. Apoyar el proceso de funcionamiento del COPASST administrativo, como el proceso de conformación y funcionamiento de los COPASST institucionales.	X	X				P	P			P		P			P			Director (a) de Talento Humano	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 20223040040595 de 2022. paso 2, 4	PESV ARTICULACIÓN DBE	5. Generar mecanismos y/o espacios, desde la Dirección de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo, que hagan visible e integren al Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV como una herramienta integral en la prevención del riesgo Vial.	X	X	X	X		P				P		P			P			Director (a) de Talento Humano	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 Sección 5	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO	6. Socializar los dictámenes de Pérdida de Capacidad Laboral-PCL y de reincorporación a las dependencias competentes y brindar orientación en los casos que se requieran al proceso de calificación de la PCL y reincorporación de los documentos de los docentes y directivos docentes		X				P				P		P			p			Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.8. Conformación Comité de Convivencia Resolución 652 de 2012 Resolución 1356 de 2012	ARTICULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	7. Acompañar el proceso de funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral	X	X				P		P			P		P			P		Director (a) de Talento Humano	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST Parágrafo 2. Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6. Ley 9 de 1979 Ley 1562 de 2012 Decreto 614 de 1984 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4, 6, 9, 10, 18 y 21	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" PESV TELETRABAJO PIC ARTICULACIÓN DBE	8. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa capacitación, así cómo al proceso de inducción y reincducción del SG-SST y realizar la articulación del mismo con el PESV y el PIC.	X	X	X	X		P	P		P		P		P		P		P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 (ítem 4 artículo Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) Resolución 0312 de 2019 Estándar 2.1.1. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 24	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	9. Desarrollar y realizar seguimiento a la comunicación integral para todos los ejes del SGSST.	X	X	X	X		P				P			P			P			Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (HACER)	Resolución 40595 2022 Decreto 1072 de 2015	ARTICULACIÓN DBE DSA LINEA DOCENTE	10. Establecer los lineamientos generales del plan de trabajo del PESV (que incluyen a las áreas intervinientes en el riesgo vial) para definir, ajustar y consolidar toda la documentación de la implementación del PESV atendiendo lo descrito en la Resolución 40595 de 2022.	X	X	X	X		P			P	P			P	P		P	P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil Director (a)
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Estándar 2.3 Evaluación inicial del SG-SST (1%) Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16 Resolución 20223040040595 de 2022 Paso 5	DASCD PESV ARTICULACIÓN DBE	11. Realizar la autoevaluación anual, reportar al DASCD (SIDEAP) y al Ministerio de Trabajo.	X			X		P	p						P					p	Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el ítem 3 del artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6.	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	12. Realizar la rendición de cuentas y el análisis de resultados del desarrollo del proceso	X	X	X	X		P	P	P	P									P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el párrafo del Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 20219 en su estándar 2.7.	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	13. Realizar la revisión de la matriz de identificación de requisitos legales en SST, así como al normograma de la Dirección de Talento Humano.	X	X	X	X		P	P		P				P	P		P			Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.26. Estándar mínimo 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Res. 0312 de 2019. Resolución 20223040040595 de	PESV ARTICULACIÓN DBE	14. Realizar la actualización y evaluar el cumplimiento de las acciones descritas en la Matriz Gestión del Cambio.	X	X		X		P		P		P			P			P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.19, Artículo 2.2.4.6.20., Artículo 2.2.4.6.21., Artículo 2.2.4.6.22. Circular 30 de 2019 DASCD Ley 1503 de 2011 Resolución 0312 de 2019 estándares 3.3.1. al 3.3.6 y 6.1.1 Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución 20223040040595 de 2022 paso19	DASCD PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE	15. Realizar seguimiento al desempeño de los indicadores que hacen parte del SG SST o se articulan, con el sistema.	X	X	X	X	X	P			P		P			P		P		Director (a) de Talento Humano Comité de Seguridad Vial	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	MEJORA CONTINUA ARTICULACIÓN DBE	16. Realizar seguimiento plan de trabajo de la ARL y al plan de trabajo del intermediario de seguros.	X	X	X	X	X	P		P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (HACER)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.8, Artículo 2.2.4.6.15, Artículo 2.2.4.6.18, Artículo 2.2.4.6.31 Estándar mínimo 4.1.2 de la Res. 0312 de 2019 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 1, 3, 7, 8 y 10	PLAN MEJORAMIENTO PESV ARTICULACIÓN DBE	17. Realizar actualización a los respectivos procedimientos, guías, instructivos, políticas y demás del SG-SST de acuerdo con la gestión del cambio y el requerimiento normativo.	X	X	X	X	X	P		P		P								Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8., Artículo 2.2.4.6.31 Resolución 0312 de 2019. Estándar 6.1.3. Revisión anual por la Alta Dirección Resolución interna. 772 del 2020 Modificación CIGD-SED Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE PLAN DE MEJORAMIENTO	18. Realizar y presentar el informe del SG-SST para la revisión por el Comité de Gestión Institucional y Desempeño.	X	X	X	X		P	P			P								P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	1. Ley 1221 del 2008 2. Decreto 884 del 2012 3. Circular externa 27 del 2019 4. Decreto 806 del 2019 5. Decreto 1227 de 2022	MEJORA CONTINUA TELETRAJO	19. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de teletrabajo en el marco de la seguridad y salud en el trabajo, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X					P		P				P			P		P	Director (a) de Talento Humano		
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR - ACTUAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.29. Resolución 0312 de 2019 Estándar 6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año Ley 1503 de 2011 Resolución 1231 de 2016 Resolución 1565 de 2014 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 22 y 23	PESV ARTICULACIÓN DBE	20. Atender la auditoria Interna al SG-SST y al PESV	X		X	X		P										P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil			
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015 DECRETO 1075 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	21. Realizar las acciones de traslado o reubicaciones por condición de salud de docentes, directivos docentes, y funcionarios administrativos con recomendaciones médico laborales	X	X				P		P			P		P			P	Director (a) de Talento Humano			

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2024											
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%) 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (1 Lineamiento operativo para la promoción de un entorno laboral formal saludable. © Ministerio de Salud y Protección Social Ley 1335 de 2009 DECRETO No. 1072 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	22. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa promoción y prevención, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X		P		P	P		P	P		P	P		P	P
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	RESOLUCION 2646 DE 2008 RESOLUCION 2764 DE 2022	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO	23. Socializar los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial.	X	X	X			P					P							P
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 2011 de 2017 RESOLUCION 113 DEL 2020	MODELO IINTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" ARTICULACIÓN DBE	24. Documentar y realizar seguimiento a las acciones de acompañamiento y accesibilidad a funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes en condición de discapacidad y medir su impacto.	X	X				P			P		P					P		
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO	25. Brindar acompañamiento y orientación a funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes con recomendaciones médico laborales o en contención emocional.	X	X				P		P	P	P	P	P	P	P	P	P		

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO	26. Socializar las recomendaciones médico- laborales a docentes, directivos docentes e instituciones para viabilidad de cumplimiento en su lugar de ubicación laboral.	X					P			P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano
									E													
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional Resolución 20223040040595 de 2022 paso 5	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PESV ARTICULACIÓN DBE	27. Elaborar y actualizar el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos y contratistas.	X		X			P								P	P				Director (a) de Talento Humano
									E													
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional Resolución 1016 de 1989 Resolución 3941 de 1994 Resolución 2346 de 2007	NA	28. Realizar seguimiento al cumplimiento de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales- EMO	X					P			P		P		P		P	P		Director (a) de Talento Humano	
									E													
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.32. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 13, 21	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO PESV ARTICULACIÓN DBE	29. Reportar, consolidar y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de todos los incidentes, accidentes de trabajo, así como las enfermedades laborales diagnosticadas y realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo en los tiempos establecidos.	X	X	X	X		P			P			P		P			P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
									E													

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras (1%) 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos (1%) 2.10 Contratación (2%)	PIGA	30. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción del Plan Integral de Gestión Ambiental en el marco de las acciones establecidas para la DTH.	X	X	X	X		P					P							P	Director (a) de Talento Humano	
									E														
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.23., Artículo 2.2.4.6.24. Estándar 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados de la Resolución 0312 de 2019 Resolución 4272 de 2021	ACAPAM GESTIÓN DEL CAMBIO	31. Diseñar el programa de prevención y protección contra caídas aplicable a la Entidad en el marco de la Resolución 4272 de 2021 y priorizar las acciones de su implementación.	X	X	X	X		P				P	P	P			P			P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil no	
									E														
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Ley 1523 de 2012, artículo 32 Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 Resolución 0312 de 2019 en el estándar mínimo 5.1.1 Resolución 40595 de 2022, pasos 5 y 12	PESV OCI #1342	32. Actualizar y divulgar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE) con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo, que incluya funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.	X			X		P		P				P			P		P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
									E														
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Ley 1523 de 2012 Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1075 de 2015 Decreto 2157 de 2017 Directiva Ministerial No 12 de 2009 Directiva Ministerial No. 16 de 2011 Circular 019 de 2022 Acuerdo No. 002 de 2021 Resolución 40595 de 2022, paso 12 Acuerdo 546 de 2013 Decreto Distrital 112 de 2014	PPPRE	33. Apoyar según la competencia la formulación e implementación de los instrumentos de planificación, las políticas y los lineamientos aplicables a la Gestión del Riesgo de Desastres de la SED, la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la prestación del servicio educativo bajo situaciones de emergencia de conformidad con la normatividad nacional y distrital vigente.	X	X	X	X		P	P			P		P			P				Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
									E														

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. ítem 11 Resolución 0312 de 2019 en el estándar mínimo 5.1.2 Resolución 40595 de 2022, paso 12 Circular 019 de 2022	PESV PGIRE	34. Realizar seguimiento a la conformación, organización y funcionamiento de la brigadas de emergencia en las sedes administrativas de la SED.	X		X				P		P		P		P		P	P			Director (a) de Talento Humano
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Ley 1831 de 2017 Decreto 1465 de 2019 Resolución 3316 de 2019 Resolución Distrital 668 de 2022	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE	35. Establecer e implementar los procedimientos administrativos, técnicos y operativos aplicables a la dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en las sedes administrativas e Instituciones Educativas de la SED.		X	X	X	X		P		P		P		P			P			Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores Ley 9 de 1979	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE	36. Documentar la verificación en la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros) y realizar seguimiento.	X	X	X	X			P			P	P		P				P		Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.23., Artículo 2.2.4.6.24. Estándar 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados de la Resolución 0312 de 2019 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 8	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PESV	37. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de los programas de higiene y seguridad Industrial, como a los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo biomecánico y psicosocial de acuerdo con las actividades priorizadas, así como consolidar las evidencias y el análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X			P			P			P					P	Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE				Programado/Ejecutado	Vigencia 2024												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES		Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Ley 9 de 1979 Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15 Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	ARTICULACIÓN SG-SST MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE	38. Realizar seguimiento en los centros de trabajo de la Entidad a la implementación de las medidas de prevención y control con base en lo descrito en las IPEVR, así como realizar la articulación de los controles de acuerdo con las acciones aplicables que realiza el equipo de seguridad y salud en el trabajo.	X	X	X	X	P						P			P			P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 055 del 2015	ARTICULACIÓN DBE	39. Realizar seguimiento al plan de trabajo de la DBE, frente a las acciones en SST para los estudiantes en prácticas de formación laboral dando cumplimiento al Decreto 055 del 2015.				X	P				P			P					P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Resolución 0312 de 2019 Estándar Resolución 20223040040595 de 2022 , paso 17	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PESV	40. Solicitar a las Dependencias que desarrollan actividades de mantenimiento el reporte del planeación y desarrollo de mantenimientos de instalaciones, vehículos, herramientas y maquinas.	X	X			P						P						P	Director (a) de Talento Humano Director (a) de Bienestar Estudiantil Director (a) de Servicios de Administrativos Director (a) de Construcciones Director (a) de OTIC	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Resolución 0312 de 2019 Estándar Resolución 20223040040595 de 2022 , paso 5, 14, 16	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE	41. Realizar la correspondiente medición y análisis de los resultados del informe del diagnóstico de salud presentado por la Fiduprevisora en relación a los exámenes Periódicos-Ingresos-Egresos, así como las valoraciones de puestos de trabajo.		X			P	P			P		P			P		P	Director (a) de Talento Humano Fiduprevisora		



Firma:

Nombre: Edder Harvey Rodríguez Laiton

Cargo: Director de Talento Humano

Fecha: 22 de diciembre de 2023

Proyectó: Ruth Sanabria - Profesional Contratista – DT
Revisó: Patricia Ospina - Profesional Especializado DTH



Firma:

Nombre: Daniel Eduardo Mora Castañeda

Cargo: Director de Bienestar Estudiantil

Fecha: 22 de diciembre de 2023